



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

*¡El cambio lo hacemos juntos!*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 140-2023-MDI/A**  
Chiriaco, 03 de abril de 2023

**VISTO:**

INFORME N°014-2023-MDI-CH/UTYR/ITT, de fecha 18 de enero 2023, emitido por la Oficina de Tesorería, dando a conocer los saldos de balance financieros al 31-12-2022 para su incorporación en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Imaza año 2023;

INFORME N° 197-2023-MDI-CH/OG.PPTO, de fecha 03 de abril 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la autorización de incorporación de mayores ingresos (saldo de balance) para atención del convenio con el sector de Educación y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Subcapítulo III "Modificaciones Presupuestaria" Artículo 46° inciso 1) del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios, los mismos que son aprobados mediante Ley;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

Que, el numeral 50.1, del Artículo 50°, del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, estipula, que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: literal a), las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 140-2023-MDI/A

Chiriaco, 03 de abril de 2023

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, en su numeral 21.3, establece lo siguiente: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: literal i), ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzca durante el año fiscal literal iii) cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de balance; y en el numeral 28.1 inciso c), establece que: la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se aprueba con Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, a través del INFORME N°211-2023-MDI-CH/UTYR/ITT, de fecha 18 de enero 2023, emitido por la Oficina de Tesorería, da a conocer los saldos de balance al 31-12-2022 para su incorporación en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Imaza, correspondiente al rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por el importe de S/ 3,494,435.19 (tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco y 19/100 Soles, rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 2,227.36 (dos mil doscientos veintisiete y 36/100 soles) y el Rubro 18 Canon y sobrecanon, regalías renta de aduanas y participaciones, por el importe de S/ 196,825.72 (ciento noventa y seis mil ochocientos veinticinco y 72/100 soles), así mismo, mediante INFORME N° 197-2023-MDI-CH/OG.PPTO, de fecha 03 de abril 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la autorización de incorporación de mayores ingresos (saldo de balance) para atención del convenio de cooperación interinstitucional entre a municipalidad y la Unidad de Gestión Educativa Local- Ugel Intercultural Bilingüe y Rural Imaza- Unidad Ejecutora 304.

Los mismos que deben ser incorporado en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Imaza Año Fiscal 2023, mediante Crédito Suplementario, con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos no Financieros según corresponda.

Dentro de este contexto, considerando lo glosado precedentemente, resulta necesario emitir la resolución de aprobación de incorporación de mayores ingresos vía crédito

pág. 2





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 140-2023-MDI/A

Chiriaco, 03 de abril de 2023

suplementario, requerido por la Oficina de Tesorería y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

De conformidad, con lo prescrito en el Artículo 46º del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 21º de la Directiva N° 005- 2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución presupuestaria;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos

AUTORÍZASE, la Incorporación del saldo de balance vía Crédito Suplementario efectuadas en el Nivel Institucional en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Imaza, Provincia de Bagua, Región Amazonas para el año fiscal 2023, rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por el importe de S/ 227,000.00, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS** En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Imaza	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTARIA</b>	<b>: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PROD/PROY.</b>	<b>: 3999999. SIN PRODUCTO</b>	
Act/Al/Obr	: 5001090 Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales	
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados	
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios	
2.3 Bienes y Servicios		50,000.00
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Imaza	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTARIA</b>	<b>: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PROD/PROY.</b>	<b>: 3999999. SIN PRODUCTO</b>	
Act/Al/Obr	: 5000731 Educación Rural	
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados	
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios	
2.3 Bienes y Servicios		177,000.00

**TOTAL PLIEGO**

=====

**S/ 227,000.00**

=====





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 140-2023-MDI/A

Chiriaco, 03 de abril de 2023

## Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## Artículo 4 Publicación

Encargar a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria su notificación a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas involucradas, su publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/muniimaza>).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA  
  
Lic. Eduardo Cuingumas Kujancham  
ALCALDE

